

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADENEJOS

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal núm. 9 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Tras haber sido aprobado inicialmente por el Pleno la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 9 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin existir reclamación alguna, el acuerdo provisional se eleva a definitivo.

Por lo que el artículo 1.c) de dicha Ordenanza quedará redactado de la siguiente manera: El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales queda fijado en el 1,3%.

En Almadenejos, a 4 de agosto de 2021.- El Alcalde, Eulogio Escudero Zarcero.

Anuncio número 2569

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>